

poco lo negaré. Porque estaba convencido que el foco de las revueltas de Jalisco estaba en Guadalajara; que los hombres cuyo deber exijia que velasen en favor de la paz y del exacto cumplimiento de las leyes eran los que atizaban el fuego de la rebelion; que se tramaban planes de una espantosa trascendencia; y en fin, que era indispensable mostrarse con entereza y rigor. Hasta aquí coincidian mis ideas con las de la carta del señor Barreiro; mas allá no creo que se encuentre cosa alguna; porque el exceso de la expresion, que no es mio, ni aun al mismo que lo empleó puede atraerle reconvencciones serias. El señor Barreiro, tan conocido por su buen humor como por lo exagerado de su language, puede sin peligro de responsabilidad del mas leve resultado escribir á cualquiera: que ahorque, empale, fusile y descuartice desde el gran Dalai-Lama hasta el último títere del teatro de Polichinela. No solo no resultará cargo alguno contra los amigos del señor Barreiro que se remitan á sus cartas, pero ni tampoco á él mismo; ó es necesario confesar que nuestras leyes son tan flacas é inútiles que no pudiendo evitar los delitos no deben tampoco castigar como tales las chanzas que los ridiculizan.

177. No hai pues en el cargo que se me hace « de haber protegido los actos del general Inclan en Jalisco, » ni verdad en la asercion: porque yo mismo lo removí del mando de las armas, cuando las circunstancias me permitieron removerlo; y porque mi mismo ministerio lo mandó procesar, cuando las circunstancias permitieron mandar que se procesara. Ni hai tampoco verdad en las suposiciones de la declaracion de ese testigo tachado, ó en las consecuencias que de ellas saca la seccion del gran conciliábulo,

porque si alguna intencion se nos puede suponer, no es otra que la de haber querido conservar pura é ilesa la forma á que debiamos nuestro poder.

QUINTO CARGO.

Por las infracciones que cometió de las leyes de expulsion de Españoles, permitiendo la introduccion de muchos.

178. Si el nombre solo de nuestros antiguos dominadores no despertara en vuestra memoria recuerdos que conveniria olvidar, yo entraria en el exámen que ese cargo provoca, con toda la franqueza de mi convencimiento; mas la justicia y el interes de la patria reclaman de todos nosotros un sacrificio voluntario de las animosidades inútiles, y no seria contribuir á tan noble como importante objeto, atizar las calientes cenizas de un mal apagado incendio. Sin embargo ¿quién se contendrá al verse tan traidoramente atacado? Los enemigos de la administracion del señor Bustamante no pueden negar á los individuos que la compusieron, á lo menos, la justicia de creer que tienen una conciencia moral, ya que les nieguen todas las prendas políticas. Asi que han arrojado esa tea entre vosotros y ellos, á fin, ó de ponerlos en contradiccion con sus principios de justicia y de honor, ó de sacar partido de sus explicaciones, truncándolas para representarlos como partidarios de la dominacion española. No se paran en reflexionar que mal pueden sacrificar los ministros del señor Bustamante una independencia á que deben el haber subido á la cumbre de los honores sociales, una independencia

que favorece el incremento de sus bienes de fortuna; en fin una independencia que halaga su amor propio como aumenta sus intereses, que les promete cuanto puede la imaginacion del hombre honrado apetecer, y que sepultaria bajo sus ruinas las riquezas, los honores, la seguridad y las esperanzas de los que abrieran una puerta al extranjero. Ellos cuentan con las protestas de justicia y equidad, y tal vez con las razones de los ministros para gritar: « He aquí las pruebas de haberse vendido á la corte de Madrid. »

179. Séame pues lícito desviar de la cuestion presente todo lo que no sea el hecho de que se acusa al ministerio, y directamente al ministro de relaciones, á quien la respuesta de ese cargo mas especialmente corresponde. Nada importa saber si los Españoles merecen ó no la severidad con que las leyes de la República los tratan; si esas leyes son justas ó injustas, políticas ó impolíticas; si ellos son unos huéspedes incómodos ó unos habitantes pacíficos; si se les debe ó no el asilo que reclaman. Lo que debe saberse es si la administracion del señor Bustamante infringió ó no las leyes existentes que determinan la suerte de los Españoles. A nuestros acusadores pues toca el probar que nosotros permitimos residir en el territorio de la República á los que el Congreso no concedia la licencia de permanecer en él; que nosotros dimos la preferencia á alguno de ellos; y que permitimos la entrada, ó como con tanta pureza y dignidad se explica el señor Barragan, el orador, « la introduccion de muchos. » Cuando esos hechos esten determinados por nuestros acusadores, cosa imposible á la verdad, entonces podremos explicarnos nosotros y manifestar la parte que tuvimos en la suerte de esos hombres,

en el caso, si puedo servirme de una expresion feliz de Caton, en que solo se trataba de saber que sepultureros los debian enterrar.

180. Entre tanto los manejos que se emplearon, para que permaneciesen los que compraban, segun la tarifa establecida, la proteccion de los llamados *patriotas*, y que son otros tantos títulos de gloria de la administracion de Guerrero (a), pueden ser explicados por los que andaban en ellos y mas ventajas lograron de tan vergonzoso tráfico. Tal vez algunos señores, que el señor Basadre debe conocer, responderan mejor que yo sobre un punto, en que poco sé para acusar á los viles traficantes de una influencia perniciosa, y mucho para llorar esa mancha de nuestra vendida patria.

SEXTO CARGO.

Por los ataques dados á la representacion nacional en la persona del señor Quintana Roo, sujetándolo á un juez ordinario por sus opiniones como diputado.

181. En medio de los sinsabores que siempre ocasiona el mando, no es á la verdad de los menores el duro trance, en que el deber y los afectos suelen poner el alma de un ministro. Si la línea de conducta que hemos seguido el señor Quintana Roo y yo, mas aun que nuestras opiniones políticas, no nos pusiera en la categoría de enemigos declarados; no creeria necesario, como lo creo, protestar

(a) Este culpable abuso empezó bajo la presidencia del señor Victoria.

contra toda interpretacion que á mis palabras quiera darse. El señor Quintana Roo es un enemigo noble, franco, y cuya lealtad merece que yo me explique con candor y sin reserva, contestando á un cargo, en que, con una habilidad de que dan pocas veces muestra mis acusadores, me han puesto en frente de un hombre que aprecio como ciudadano y que respeto como adversario. Tanta es la confianza que me inspira la sinceridad de su patriotismo, que si las pasiones de los partidos no cegaran á todos los hombres, á despecho de las mas bellas prendas y mas lucido ingenio, yo mismo me remitiria á su fallo, seguro de la sentencia mas honrosa que un hombre de bien calumniado pueda obtener de su juez. Sin embargo lo que yo mismo no vacilo en abandonar á su delicadeza y honradez, es el juicio que debe formarse del intento que la seccion se proponia, extendiendo su dictámen sobre un cargo de esa naturaleza.

182. Durantemi permanencia en el despacho de la guerra, el señor Quintana Roo tomó la palabra en la Cámara de Diputados contra mí, y expuso cuanto creyó que podia servir de fuerza á su opinion y de estímulo á sus colegas para adoptarla. Si este señor abusó entonces de sus talentos para hacer triunfar su partido, táctica fué de que jamas le hubiera yo hecho cargo. Mi honor y el buen juicio de la representacion nacional, y el convencimiento íntimo, de que ni los principios ni la dignidad del señor Quintana Roo le permitirian dirijirme un insulto voluntario indirectamente, no despertaron en mí la susceptibilidad que exasperó la opinion del público, cuando las opiniones del diputado tomaron la forma de los ataques del publi-

cista. Yo no me creia insultado, pero en concepto de todo el pueblo la intencion de mi adversario habia sido ultrajarme. No me quedaba otro partido que abrazar sino uno de los dos que mas repugnan al hombre de bien : el uno satisfacía mi amor propio, pero no satisfacía la opinion; el otro me sinceraba á los ojos del público, y no me impedia que, vengada la justicia, vengara tambien el honor. Yo elejí en esta alternativa el partido que abrazaba los dos. Antes de tocar la espada, llamé la lei en mi favor. ¿No habria hecho lo mismo el señor Quintana Roo? ¿Ne lo habriais hecho vosotros todos, Mejicanos? ¿En qué pues está el ataque dado por mí á la representacion nacional?

183. Pero mi acusadores se explican, y añaden que dí « *Ataques á la representacion nacional en la persona del señor Quintana Roo, sujetándolo á un juez ordinario.* Hai aquí mas lógica que la que habria en concluir que yo habia apaleado al senado, en las espaldas del señor Rejon, cuando un calavera, que decian oficial, se propasó á explicaciones tan bruscas? ¿En que falté yo á la representacion nacional? — ¿En quejarme? ¿No tiene ese derecho todo ciudadano, cuando cree su honor injuriado de una manera pública, para que sea pública la reparacion? ¿Me quejé yo de una opinion? — No, mas de un escrito, que es un acto. ¿Es deber del que se queja conocer la competencia de un tribunal, en el cual todavía no está resuelto si reside en efecto ó no, para fallar en las demandas y contra las personas que se someten á su jurisdiccion? ¿Mandé yo al juez que se declarara competente? ¿Hícele yo fuerza para que admitiera mi querrela? ¿Me valí de la

autoridad de ministro para dar mas peso á mi derecho? Pues ¿qué resulta entonces contra mí?

184. Repetirás siempre : que no hai en la República quien ignore que solo la Corte suprema de justicia puede entender en las causas de los Diputados; pero ¿por la gloria de la República! ¿hasta cuándo duran las prerogativas de los Diputados? ¿No habian pasado ya los dos meses requeridos por la Constitucion despues de desempeñado ese alto encargo, y al cabo de los cuales quedan sujetos los que lo desempeñaron á la jurisdiccion ordinaria? Y en todo caso ¿era yo quien debia resolver, si competia juzgar á mi ofensor á este ó al otro tribunal? Que se haga cargo al juez de haberse abrogado una competencia que está fuera de su juzgado, cargo será que provocará la resolucion de un problema jurídico; pero acusar á un ministro de que se queje de un ciudadano particular ante un juez ordinario, es un absurdo que solo puede explicar la lógica delirante de partido.

185. No; el señor Quintana Roo no piensa como mis acusadores: seria hacerle injusticia, confundir sus intenciones con las de un Barragan, un Alvarez, una seccion y un gran Jurado como la seccion y el gran Jurado intruso á que esta pertenecia. Llamar enemigo al señor Quintana Roo es servirse mal de las palabras; los hombres como él son adversarios, no enemigos: como tal y para derribar nuestro sistema político, que para este señor tenia el defecto de no ser suyo, presentó su acusacion en la Cámara, no por quejarse de un ataque dado por el ministro de la guerra á la representacion nacional, sino para denunciar lo que creia un abuso de competencia. En esa queja mi

nombre es sin duda el nombre principal, el único que sirve para la denuncia; pero ¿quién no ve ahí un ardid de faccion, un pretexto para atacar de frente al ministerio? Considerar de otro modo la queja del señor Quintana Roo ante la Cámara, seria menguar la buena reputacion que le han merecido sus acreditados talentos. De eso ha resultado que de lo que en el señor Quintana Roo era un artificio ingenioso para derribar á los ministros, ó á lo menos á aquel contra quien mas encono mostraba el partido contrario, han hecho el Barragan y la seccion una reconvention ridícula pero maliciosa, para excitar el odio contra unos hombres caidos.

186. Aun hai mas. El juez, que, si transgresion hubiera, seria el único transgresor de la lei, por haber admitido mi demanda, y citado ante su tribunal á un ciudadano, á quien ponian fuera de él las prerogativas de diputado, no solamente ha permanecido en su empleo, sino que ni aun lo han molestado con cargo ni reconvention de especie alguna. Entonces como ahora, y ahora como siempre, la opinion ha estado de acuerdo en este punto: yo no soi en concepto de mis enemigos mas culpable, que lo soi en el de mis amigos, ó por mejor decir, en el concepto general de la nacion. Lejos de resultar de tanta y tan vaga declamacion que yo haya atacado la representacion nacional, aparece con la claridad del sol que mi respeto ha sido un culto, que como he defendido las prerogativas del poder de que formaba parte, he sostenido las del poder legislativo y las del poder judicial: y, que tal ha sido mi deseo de acertar que, aunque yo fuera ante las leyes responsable de los errores que haya podido cometer en mi administracion, la

responsabilidad moral recaería sobre la conciencia de los que, mas hábiles ó mas instruidos que yo, faltaban á su deber, no mostrándome el abismo en que ellos mismos se precipitaban.

SÉPTIMO CARGO.

Por haber defraudado el tesoro público, usando de él para pagar traiciones.

187. Si á los ministros del señor Bustamante se les echara en cara que habian dilapidado la hacienda pública, para enriquecerse á costa de los sudores del pueblo, contestaria yo á semejante calumnia, mostrando los guarismos de entradas y gastos en una cuestion aritmética, en que ningun partido pueden sacar las pasiones. Nuestros enemigos han andado mas cuerdos esta vez, y se han contentado con decir « que defraudamos el tesoro público para pagar traiciones. »

188. Traicion én efecto es para ellos el cumplir religiosamente con los empeños contraidos por la República y conservar el buen nombre que ellos habian mancillado y el crédito que ellos habian perdido; traicion es el haber cubierto las necesidades del estado; traicion es el haber atendido á la educacion, á los establecimientos de beneficencia, á los progresos de las ciencias y de las buenas letras; traicion es el haber calzado al pobre soldado, el haberlo alimentado, el haberle guardado todas las condiciones que la patria ofrece tácitamente á sus defensores; traicion es haber terminado una guerra civil desoladora con una

mezquina suma de 50,000 pesos. Yo me uno á mis compañeros á quienes toca responder á tal cargo, si responden como Scipion á la misma acusacion hecha con igual impertinencia: « Ciudadanos, hoi hace años que salvámos la República; subamos al Capitolio á dar gracias á los Dioses. (a) »

RESUMEN.

Vicios de los cargos precedentes. — Defectos del Dictámen de la seccion del pretendido gran Jurado. — Su redaccion. — Su ligereza. — Sus calumnias.

189. Cualquiera de vosotros, o Mejicanos, que examine con imparcialidad los cargos precedentes, notará á primera vista la falta de pruebas de que todos ellos adolecen. Esa falta no proviene de la índole de los supuestos crímenes del ministerio á que tuve la honra de pertenecer. En hechos tan públicos como los que se particularizan, caben dudas racionales ó maliciosas acerca de la calificacion que merecer puedan; mas no caben sobre su verdad ó falsía. Los partidos podrán convertir á un conspirador en un

(a) No creo que deba hacerse mencion del octavo cargo, á saber: — « Por haberse excedido en la negociacion de los préstamos acordados por el Congreso. » Porque nada se puede añadir á las razones con que tan victoriosamente lo rebatió el señor don Rafael Mangino en la sesion pública de la Cámara de diputados intrusa; razones á que tuvo que ceder el gran conciliábulo, y por que salió absuelto dicho señor Mangino.